

ANEXO 1

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEPARTAMENTO DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR (DGBM) CINVESTAV IPN. Revisión Septiembre 2012

El presente reglamento tiene la finalidad de normar las actividades académicas del postgrado del DGBM.

Definiciones

Para los propósitos de este reglamento se utilizarán los siguientes términos:

- **Colegio de Profesores:** El pleno de los Investigadores del Departamento de Genética y Biología Molecular (DGBM).
- **Tutor o Director de tesis:** Profesor Investigador adscrito al DGBM del CINVESTAV, bajo cuya responsabilidad y dirección directa se realizará el trabajo experimental de tesis del estudiante. Se acepta la co-tutoría por un máximo de dos Investigadores.
- **Tutor o Director de tesis externo:** Investigador adscrito a otro Departamento de CINVESTAV o a otra Institución Superior de Investigación, quien debe tener el grado equivalente o superior al que pretende obtener el alumno. Generalmente se elige por el Tutor y el alumno debido a su experiencia en el campo en que se desarrollará el trabajo de tesis.
- **Asesor:** Investigador adscrito a una Institución de Investigación, quien se compromete a evaluar, contribuir y asesorar de cerca el proyecto de un estudiante de Maestría o Doctorado, aportando ideas, sugerencias, etc.
- **Comité Tutorial:** Está formado por:
 - 1 ó 2 tutores máximo, ambos pertenecientes al DGBM o bien uno de los cuales puede ser un investigador externo (al DGBM o al CINVESTAV), en caso de ser 2 este cuenta como uno a la hora de asignar los demás asesores.
 - Dos Asesores para **Maestría**, uno de los cuales puede ser externo al DGBM.
 - Cuatro asesores mínimo o máximo 6 para **Doctorado**, cuando menos uno debe ser externo al CINVESTAV.En ambos casos los comités deben de estar formados por al menos el 50% de los integrantes pertenecientes al DGBM (Reglamento General de postgrado, Control Escolar).

PROGRAMAS DE ESTUDIOS:

El DGBM ofrece los siguientes postgrados:

I PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS con especialidad en Genética y Biología Molecular

Este programa contempla la formación de Maestros en Ciencias.

Los egresados de la Maestría del DGBM son especialistas académicos de alto nivel con capacidad probada para colaborar eficazmente en proyectos de investigación básica y aplicada así como para contribuir a la formación y actualización de recursos humanos especializados.

A) Requisitos de admisión al programa:

1. Ser pasante o tener el grado de licenciatura dentro de las áreas de las Ciencias Naturales o Exactas. Una vez inscrito al programa el límite máximo para presentar el título de licenciatura será de un año, de lo contrario causará baja temporal hasta la presentación del acta de examen de licenciatura.
2. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 en la licenciatura (ocho).
3. Acreditar el curso propedéutico de Biomoléculas I (mínima aprobatoria 7.5, que no se incluirá en el promedio de Maestría) o en su caso ser sustituido por el resultado del examen GRE (Área de Bioquímica) con una puntuación de 160. Consultar en: www.gre.org.
4. Preparar, presentar y aprobar el tema (artículo científico) previamente asignado por la Coordinación Académica.
5. Dedicar tiempo completo al programa.

6. Presentar examen de ubicación del nivel de inglés intermedio (puntaje mínimo TOEFL de 350).
7. Presentar resultado del Exanni III (Examen del Ceneval) con un puntaje mínimo de 950 puntos

B) Asignaturas.

Las asignaturas que se imparten en el Programa de Maestría en Ciencias se enlistan a continuación:

Biomoléculas I (Curso Propedéutico)

Biomoléculas II

Estructura y Fisiología Celular.

Expresión y Manipulación Génica.

Ciencias Genómicas y sus Aplicaciones en la Salud.

Bioinformática.

Trabajo experimental de tesis.

Seminario de Investigación (Esta asignatura es evaluada mediante la asistencia al seminario Departamental así como la presentación de seminarios departamentales cuando corresponda, Ver Curso Seminario).

C) Requisitos para la obtención del grado de Maestría.

1. Acreditar todas las asignaturas (calificación promedio mínima de 8). Se aceptan como máximo dos calificaciones menores a 8 (7 a 7.9)
2. Haber desarrollado un proyecto de investigación en alguno de los laboratorios del DGBM, en el que por lo menos el 50% del trabajo experimental se haya desarrollado en el DGBM.
3. Preparar una tesis formal fundamentada en el trabajo experimental del candidato.
4. Aprobar el examen de evaluación frente al Comité Tutorial. (Ver definiciones).
5. Aprobar el examen de grado que consiste en la presentación de un seminario sobre el trabajo de tesis y defensa exitosa del mismo frente al Comité Tutorial.

Los alumnos de maestría que estén interesados en ingresar al programa de Doctorado del Depto, deberán comunicarlo por escrito a la Coordinación Académica previo a su seminario de evaluación del trabajo de Maestría con el objeto de que el colegio de profesores defina si el solicitante es un candidato adecuado para el Doctorado y pueda ingresar en la convocatoria siguiente.

II PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS.

A) Requisitos de admisión al programa.

1. Tener un grado de Maestría en Ciencias Naturales o Exactas y haber aprobado los cursos correspondientes con un promedio mínimo de 8.0 en la escala de cero a diez.
2. Cursar y aprobar la materia Expresión y Manipulación Génica, (esta materia será obligatoria para los estudiantes que vienen de otros postgrados). Este curso puede ser sustituido por el resultado del examen GRE (Área de Bioquímica) con una puntuación de 300. Consultar en: www.gre.org.
3. Aprobación de la solicitud de ingreso por el Colegio de Profesores del DGBM mediante la entrevista con los Profesores.
4. Presentación de seminario departamental de su trabajo de Maestría.
5. Aprobar el examen de TOEFL PBT con una calificación mínima de 420 puntos.

B) Asignaturas.

Los estudiantes que ingresen al programa de Doctorado deberán cursar y aprobar las siguientes asignaturas (promedio mínimo de 8):

- Los cursos pertinentes para el desarrollo del trabajo de tesis a juicio de su comité tutorial.
- Trabajo experimental de tesis.
- Seminario de Investigación.

C) Requisitos para la obtención del grado de Doctor.

1. Acreditar satisfactoriamente todas las asignaturas (calificación promedio mínima de 8) y cumplir con las actividades académicas del Departamento.
2. Aprobar el examen predoctoral ante el comité tutorial, durante el primer año del programa de Doctorado.

3. Realizar un proyecto de investigación en alguno de los laboratorios del DGBM, en el que por lo menos el 50% del trabajo experimental sea desarrollado en el DGBM.
4. Presentar seminarios de avance cada semestre ante su comité tutorial y un seminario ante el pleno después de haber estado en el laboratorio año y medio. El comité está encargado de generar la calificación correspondiente al trabajo experimental del semestre en forma conjunta y avalado con su firma, para lo cual debe requisitarse debidamente el acta semestral correspondiente. Es obligación del estudiante entregar esta calificación para tener derecho a inscripción al siguiente semestre.
5. Preparar una tesis formal fundamentada en el trabajo experimental del candidato.
6. Una vez que se consideren cumplidos los objetivos, presentar un seminario de evaluación sobre el trabajo de tesis y aprobar la defensa del mismo frente al **Comité Tutorial y el pleno del Colegio de Profesores del DGBM**.
7. Publicar como primer o como segundo autor un artículo científico en una revista internacional con arbitraje (factor de impacto mínimo 0.5), tener una patente otorgada, o publicada con explotación comercial. Es requisito que el contenido del artículo corresponda al trabajo de tesis.
8. **Presentar el examen de grado ante el Comité Tutorial y el pleno.**

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

La presente sección contiene los lineamientos generales para la admisión, permanencia y obtención del grado de los estudiantes del DGBM.

ARTICULO PRIMERO.- Orientación.

1.1 Los aspirantes a los programas de postgrado, recibirán información amplia acerca de los planes de estudio, líneas de investigación, los procedimientos de ingreso, las fechas de admisión, el contenido de los cursos, las becas y las instituciones que las otorgan. Para estos propósitos se entregará un calendario de fechas para trámites administrativos ante CINVESTAV y CONACyT.

ARTICULO SEGUNDO.- Alumnos

2.1 El DGBM reconoce como alumnos regulares a aquellos inscritos en los programas de Maestría o Doctorado con dedicación de tiempo completo y que desde su ingreso cumplan con todos los requisitos establecidos en los Reglamentos General del CINVESTAV y del Programa del DGBM.

2.2 El DGBM reconoce como alumnos especiales a aquellos que están inscritos en otra institución y que por solicitud de la misma cursan materias en el Departamento o realizan estancias de investigación como parte de su trabajo de tesis de grado.

2.3 El DGBM reconoce como estudiantes externos, a aquellos inscritos o que laboran en otra institución y que participan en cursos, realizan trabajo experimental, trabajo de tesis de licenciatura, servicio social o estancias de entrenamiento en el Departamento. Estos estudiantes deben cumplir todos los requisitos establecidos por los Reglamentos General y del Departamento, además de presentar constancia del servicio médico al que tienen acceso y estar registrados ante la Coordinación Académica. Deberán solicitar una credencial que los acredite para entrar al Centro con el Visto Bueno del Jefe del Laboratorio en donde realizarán su estancia.

ARTICULO TERCERO.- Permanencia.

3.1 Inscripción.- Es responsabilidad de cada alumno realizar su inscripción al inicio de cada semestre en la Oficina de la Coordinación Académica (consultar fechas fijadas en septiembre y marzo de cada año).

3.2 Los tiempos máximos para obtener los grados de Maestría y Doctorado son de 30 y 60 meses respectivamente (totales desde el inicio). En caso de excederse en estos tiempos el estudiante causará baja temporal del programa y será reinscrito únicamente cuando haya cumplido todos los requisitos para llevar a cabo los trámites y la presentación del examen de grado.

3.3. El estudiante que cumpla dos años de baja temporal será dado de baja definitivamente y en caso de que se re-inscriba al DGBM se le considerará como alumno de nuevo ingreso.

NOTA: Los estudiantes dados de baja temporal que no hayan obtenido el grado deberán de entregar un reporte semestral al tutor y los asesores, con el objetivo de conocer sus avances e interés por obtener el grado correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Cursos.

Los estudiantes inscritos en el postgrado del DGBM deben acreditar los cursos del programa respectivo, los cuales están a cargo de uno o dos Profesores coordinadores que pueden impartir todo el curso u organizarlo de manera que participen invitados que sean expertos en los temas correspondientes. Estos cursos son intensivos y se imparten durante los dos primeros semestres. Los estudiantes deben participar activamente, revisar y discutir los artículos de investigación pertinentes. Los coordinadores de cada curso deciden los criterios académicos para evaluar objetivamente el desempeño de los estudiantes. El contenido de los cursos se actualizará constantemente de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos del área.

4.1 El curso de Expresión y Manipulación Génica es obligatorio para todos los estudiantes de Maestría y Doctorado.

4.2 La baja de un curso puede realizarse antes de que se concluya la tercera parte del mismo. Después de este tiempo las bajas solo proceden en casos excepcionales con la aprobación del Colegio de Profesores y el responsable del curso. El máximo de cursos en los que se puede solicitar una baja no debe de ser mayor de un tercio de la carga académica en el período escolar. Se pueden dar de baja como máximo en uno de los tres primeros cursos para poder cursar el curso de Expresión y Manipulación Génica.

4.3 Aquellos alumnos que al darse de baja de los cursos, en algún momento no puedan completar el curso de Expresión y Manipulación Génica no podrán iniciar el trabajo experimental de tesis, por lo que tendrán que ser dados de baja temporal.

ARTICULO QUINTO.- Evaluaciones

5.1 Las evaluaciones son otorgadas por el profesor responsable de la actividad académica correspondiente y esta se establece con valor numérico.

La mínima aprobatoria es 7.0

ARTICULO SEXTO.- Bajas

6.1 La acumulación de tres calificaciones menores a 8 o una menor a 7 causan la BAJA DEFINITIVA DEL ESTUDIANTE EN EL PROGRAMA.

6.2 Será causa de baja definitiva el cometer faltas graves de conducta, de ética profesional o hacer uso indebido de las instalaciones del DGBM o del Centro en general, de acuerdo con lo estipulado por el Colegio de Profesores y el reglamento de Estudios del CINVESTAV.

6.3 No acreditar el predoctoral

6.4 Las bajas temporales o definitivas solicitadas por el estudiante deberán ser aprobadas por su tutor(es).

ARTICULO SEPTIMO.- Cambio de laboratorio y/o Departamento.

7.1 El estudiante podrá cambiar de laboratorio y/o de tutor por una sola vez, siempre y cuando en su última evaluación tenga una calificación mínima de 8. Para los estudiantes de Maestría el cambio se podrá efectuar solamente después de haber trabajado (trabajo experimental y revisión bibliográfica) en el laboratorio asignado en forma ininterrumpida por 3 meses, y tendrá una semana para solicitar su cambio. Para los programas de Doctorado, se podrá efectuar el cambio durante los primeros seis meses de ingreso al programa.

Los casos en los que se solicite cambio de laboratorio después de los tiempos máximos establecidos serán analizados por el Colegio de Profesores mediante una solicitud por escrito del alumno.

7.2 El estudiante podrá cambiar de Departamento dentro del CINVESTAV por una sola vez bajo las siguientes premisas:

- Para que un estudiante del DGBM se cambie a otro programa o Departamento del CINVESTAV el Colegio deberá dar su aval.

- El Colegio de Profesores del DGBM aceptará estudiantes que provengan de otros Departamentos y/o programas del CINVESTAV siempre y cuando el promedio sea de 8.0 (mínimo), tome el curso de Expresión y Manipulación Génica y el Colegio de su aval mediante la presentación de seminario del trabajo de Maestría por parte del estudiante.

ARTICULO OCTAVO.- Obtención del grado.

8.1 Para obtención del grado de Maestría o Doctorado el jurado estará formado por el Comité Tutorial (3 a 6 máximo, respectivamente).

8.2 Ambos co-tutores cuentan como un solo voto y los miembros del jurado deben de tener como mínimo el grado que se pretende otorgar. Los profesores externos deberán acreditar su grado ante la Coordinación Académica.

ARTICULO NOVENO.- Examen predoctoral.

9.1 El estudiante presentará su Examen Predoctoral durante el primer año después de haberse inscrito al programa. Este consiste en la presentación de un seminario ante su comité tutorial sobre el proyecto de investigación que realizará como tesis y en la defensa ante el Comité Tutorial y de Evaluación.

9.2 El jurado se integra por los Comités Tutorial y Profesores del Colegio aceptándose la participación de los profesores del DGBM.

9.3 En caso de no acreditarse el Examen Predoctoral el estudiante tendrá una segunda oportunidad para acreditarlo dentro de los siguientes seis meses del Doctorado.

ARTICULO DECIMO.- Trabajo experimental.

Es una actividad fundamental del postgrado, tiene por objeto desarrollar un proyecto de investigación original, que aporte información clara sobre el problema planteado y con la calidad para ser publicado en una revista científica de prestigio internacional.

10.1 El trabajo experimental de Maestría se iniciará solamente después de haber acreditado todos los cursos del programa y se realizará en uno de los laboratorios del DGBM bajo la tutoría de uno y máximo dos de los profesores del DGBM. El Trabajo experimental es supervisado por un Comité Tutorial.

10.2 El Comité Tutorial enviará su calificación de la asignatura Trabajo experimental de tesis por escrito a la Coordinación Académica semestralmente (formato disponible en la Coordinación), en el cual el comité dejará por escrito las recomendaciones/sugerencias al trabajo del estudiante. Con el objeto de que el estudiante pueda atender las recomendaciones de su comité, este recibirá una copia de dicha evaluación.

10.3 Al menos el 50% de los resultados que constituyen una tesis de Maestría o Doctorado deben ser obtenidos en el DGBM (en el laboratorio del tutor que pertenece al Departamento).

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Tesis.

11.1 La tesis debe de contener las siguientes secciones: Resumen, Abstract, Introducción, Metodología, Resultados, Discusión, Conclusiones, Referencias y Anexos.

11.2 La tesis puede ser escrita en español o en inglés.

11.3 Los artículos originales publicados que se derivan del trabajo experimental podrán formar parte del cuerpo de la tesis o ser incluidos como anexos a criterio del Comité Tutorial.

11.4 La tesis será enviada al Coordinador Académico acompañada de una carta en donde el Comité Tutorial testifique que se trata de la versión final, cinco días hábiles antes de la fecha de presentación del seminario/examen de grado de Maestría o Doctorado.

11.5 Los resultados obtenidos en el desarrollo de las tesis de licenciatura, maestría y doctorado son propiedad del DGBM y del CINVESTAV.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Directores de tesis.

12.1 Los tutores o directores de tesis deben ser investigadores del DGBM.

12.2 La co-dirección externa está permitida siempre y cuando el 50% de los resultados sean obtenidos en el DGBM.

12.3 En caso en que un profesor cambie de Departamento o de Institución podrá seguir dirigiendo a sus alumnos si se mantiene a un co-tutor que pertenezca al DGBM.

12.4 La renuncia de un profesor a la co-dirección de tesis deberá presentarse por escrito al Coordinador Académico y éste a su vez informará al Departamento de Servicios Escolares. Esto deberá considerar los tiempos establecidos para cambios de laboratorio o tutor o Departamento mencionados en el Artículo Séptimo.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Seminario de investigación.

El seminario de investigación tiene como objetivo que el estudiante se entrene en la presentación y discusión de sus resultados y que se mantenga al día en el manejo de los temas de investigación que se desarrollan dentro del DGBM mediante su participación en la discusión de los resultados de otros ponentes así como en general de investigadores invitados en el DGBM externos a este, extranjeros o de otros departamentos del Cinvestav.

13.1 Las modalidades se presentan en las siguientes definiciones.

1. Seminario/Examen de Evaluación para ingreso al programa de Maestría:

- Seminario de un tema asignado por la Coordinación Académica, en el que se evalúa la capacidad para comunicar ideas en forma oral, la capacidad para obtener, organizar y sintetizar información. Se asignará un tiempo para la exposición, preguntas y respuestas.
- La fecha es asignada por la Coordinación Académica.

2. Seminario de presentación de proyecto de Maestría

- Se lleva a cabo 6 meses después del inicio del trabajo experimental de tesis (regularmente inician en julio), después de haber cubierto todos los cursos. La fecha será asignada por la Coordinación Académica.
- El anteproyecto debe entregarse en PDF electrónicamente a la Coordinación Académica y por escrito a cada miembro del Comité Tutorial **una semana** antes de la fecha programada para el seminario. La presentación será evaluada por el **Comité Tutorial y el pleno del Colegio de Profesores**, considerando la factibilidad del proyecto, los conocimientos sobre el tema así como el dominio del proyecto.

3. Examen/doctoral sobre el proyecto de investigación.

- Se lleva a cabo en cualquier momento durante el primer año posterior a la fecha de inscripción al programa de Doctorado.
- El anteproyecto debe entregarse en PDF electrónicamente a la Coordinación Académica y por escrito a cada miembro del Comité Tutorial **una semana** antes de la fecha programada para el seminario.
- La fecha será solicitada por escrito por el estudiante, con el Vo.Bo. del Comité Tutorial. La coordinación académica programará el seminario de acuerdo a la propuesta y a las fechas disponibles.
- La presentación será evaluada por el **Comité Tutorial y el pleno del Colegio de Profesores**.
- En caso de no aprobar el doctoral, este puede presentarse una segunda vez en un plazo no mayor de 6 meses. El seminario será presentado ante el Comité Tutorial.

4. Examen de Evaluación de Maestría o Doctorado.

- Se lleva a cabo cuando el alumno y su Comité Tutorial deciden en conjunto que el trabajo experimental llena los requisitos para cubrir los objetivos planteados y para la formación del Maestro o Doctor en Ciencias y se ha cumplido con todos los requisitos académicos puntualizados en el presente reglamento.
- Será solicitado por escrito por el estudiante con el Vo. Bo. del Comité Tutorial, incluyendo la fecha.
- Debe entregarse un resumen del trabajo (máximo dos cuartillas) por escrito a la Coordinación Académica y a cada miembro del Comité Tutorial **una semana** antes de la fecha programada para el seminario.

El Comité Tutorial y los miembros del Colegio de profesores que asistan a la evaluación final del trabajo de Maestría o Doctorado decidirán si el trabajo de tesis cubre los objetivos necesarios para obtener el grado

o si se debe realizar trabajo experimental adicional. En caso de cualquier conflicto el Colegio de Profesores decidirá sobre su solución.

5. Examen de Grado.

- Se lleva a cabo cuando la tesis de Maestría o Doctorado está concluída y escrita su versión final.
- Deberá entregarse la versión final de la tesis de Maestría a la Coordinación Académica y a cada miembro del Comité Tutorial **una semana** antes de la fecha programada para el examen.
- El Comité Tutorial avalará por escrito que se trata de la versión definitiva.
- Para estudiantes de Doctorado, deberá entregarse en la misma fecha que la tesis una copia de la carátula del artículo en el que el estudiante de Doctorado aparece como primer o segundo autor o copia de la carta de aceptación del artículo (el factor de impacto de la revista deberá ser 0.5 o superior).
- La fecha de obtención del grado será solicitada por escrito por el estudiante con el Vo. Bo. de su Comité Tutorial y esta será solicitada a la Coordinación Académica por el estudiante y su Comité Tutorial.

6. Seminario de Avance.

- Se presenta ante el Comité Tutorial cada semestre para la evaluación del desempeño del estudiante.
- La evaluación deberá ser registrada en el formato correspondiente, como resultado de una reunión entre el estudiante y su Comité Tutorial.

Notas:

Todo documento que el alumno entregue debe tener el Vo. Bo. (Firmado) de su Tutor(es).

Los comentarios y sugerencias que emiten los Profesores en los seminarios de presentación de proyecto, predoctoral, y evaluación semestral y final serán resumidos por la coordinación en una comunicación que se anexará a su expediente, el estudiante recibirá copia de este documento a fin de que los comentarios/recomendaciones sean tomados en cuenta. El estudiante en la siguiente evaluación deberá presentarse con la copia de la evaluación anterior y mostrar seguimiento en las recomendaciones emitidas en dicha evaluación.

13.2 La calificación de la Asignatura Seminario de investigación se dará

- De acuerdo al cumplimiento en la asistencia y participación en los seminarios (hasta el 80% de asistencia 10, del 79 al 70% 8 y menor al 70% 7).
- De acuerdo a la evaluación obtenida por la presentación de un seminario. El promedio de la calificación dada por los profesores asistentes a la exposición (hoja de evaluación y comentarios) y la calificación obtenida por asistencia (50% de cada una).
- Cuando el Departamento tenga más de un seminario por semana solo se tomará en cuenta uno de ellos para fines de asistencia.

13.3 Las ausencias a seminario justificadas por el estudiante y que correspondan a causas de fuerza mayor no serán contabilizadas (solo se podrá justificar un 20%).

APARTADO DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1 Derechos de los estudiantes.

1.1 Cursar los estudios de acuerdo con los programas de postgrado vigentes al momento de su inscripción.

1.2. Recibir el número de sesiones previstas para cada curso del programa de postgrado, la información acerca del programa y los criterios de evaluación.

1.3 Participar en la evaluación de los cursos del programa.

1.4 Ser evaluados de conformidad con el contenido de los programas de estudio.

1.5 Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones (parciales o finales) que presenten (2 semanas máximo).

1.6 Tener derecho a revisión de examen.

1.7 Participar en las actividades de docencia, promoción y difusión de la ciencia, de acuerdo a sus conocimientos o aptitudes.

1.8 Obtener reconocimiento por su participación en el desarrollo de las actividades especificadas en la fracción anterior.

1.9 Ser asignado a un laboratorio para realizar el trabajo experimental de tesis, de acuerdo con la reglamentación vigente para asignación de alumnos de maestría y doctorado a los laboratorios del DGBM.

1.10 Hacer buen uso de las instalaciones y demás bienes del DGBM que sean necesarias para su formación profesional.

1.11 Recibir el apoyo del DGBM para tramitar las solicitudes de beca que ofrecen otras Instituciones, así como para los apoyos y estímulos que ofrece el CINVESTAV para realizar actividades científicas que favorezcan su formación, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.12 Solicitar baja voluntaria del programa correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables (Vo. Bo. del tutor) y lo dispuesto en el apartado de bajas.

1.13 Recibir por escrito el comunicado de alguna falta que se le impute y la resolución definitiva del órgano colegiado, a este respecto.

1.14 Acudir ante el Colegio de Profesores para defenderse cuando se le impide el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos.

1.15 Obtener créditos correspondientes a su trabajo, cuando resulten publicaciones u otros productos de investigación.

1.16 Obtener información y asesoría en el uso y manejo de aparatos, bienes, herramientas y tecnología necesarios para la realización de su tesis.

1.17 Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Departamento.

CAPITULO 2 Obligaciones de los estudiantes.

Las obligaciones de los estudiantes son:

1.1 Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el programa.

1.2 Realizar oportunamente las actividades académicas que se determinen en la conducción del programa.

1.3 Presentar evaluaciones.

1.4 Asistir puntualmente a las clases, los seminarios y el trabajo experimental.

1.5 Acreditar una asistencia mínima del 80% en los cursos del programa y en los seminarios departamentales.

1.6 Dar crédito y respetar los derechos correspondientes al DGBM y al personal académico que haya participado en los trabajos de los que resulten publicaciones u otros productos de investigación.

1.7 Conocer y respetar los reglamentos de uso para las instalaciones y unidades del DGBM.

1.8 Tener un trato respetuoso con todos los integrantes del DGBM.

1.9 Conducirse con ética tanto en los cursos como en el desarrollo de su tesis.

1.10 Los productos generados durante el desarrollo del proyecto de los estudiantes de Maestría y Doctorado deberán ser entregados al Jefe del laboratorio correspondiente a la conclusión de dicho proyecto.

Todos los resultados/datos experimentales así como las metodologías/protocolos generados durante la estancia de los alumnos son propiedad del DGBM. Los alumnos deberán entregar las libretas de registros experimentales a los directores de sus tesis así como devolver todo el material, reactivos y equipo que le fue asignado para el desarrollo de su trabajo.

1.11 Los resultados obtenidos en los trabajos de tesis no podrán ser publicados sin la autorización del director de la tesis.

CAPITULO 3. De las faltas

Las faltas son las siguientes:

1.1 Destruir o dañar intencionalmente o por negligencia las instalaciones, equipo, maquinaria, mobiliario y demás bienes que integran el patrimonio del DGBM.

1.2 Apoderarse sin autorización de bienes y documentos del DGBM.

1.3 Falsificar documentos oficiales del DGBM.

1.4 Utilizar documentos falsificados.

1.5 Utilizar en beneficio propio resultados que no han sido generados por el mismo estudiante.

1.6 Registrar o explotar sin autorización los derechos de autor, de patentes, de marcas o de certificados de invención pertenecientes al DGBM.

1.7 Sobornar o intentar sobornar a los miembros de los órganos colegiados o responsables académicos del DGBM, para obstaculizar el ejercicio de sus funciones o influir en la toma de decisiones.

1.8 Abrir o interceptar una comunicación escrita dirigida a un órgano o instancia de apoyo, afectando al DGBM.

1.9 Hacer mal uso de la red de comunicaciones electrónica.

1.10 Destruir o dañar intencionalmente bienes o documentos de los miembros del DGBM.

1.11 Falsificar los resultados que deberían ser producto de la investigación.

1.12 Las faltas contempladas en el Reglamento General.

1.13 Aquellos actos u omisiones que puedan ser consideradas faltas se discutirán en el Colegio de Profesores.

CAPITULO 4. De las sanciones.

Las sanciones que corresponde aplicar por cometer una falta, son las siguientes:

1.1 Amonestación escrita.

1.2 Suspensión temporal (definida por el Colegio de Profesores de acuerdo a la gravedad de la falta).

1.3 Suspensión de inscripción por un semestre.

1.4 Suspensión temporal de uso de equipo e infraestructura del Departamento al violar los reglamentos de uso del equipo.

1.5 Calificación de 7 en trabajo experimental.

1.6 Baja definitiva.

Las sanciones se determinarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Se podrán aplicar una o más de estas sanciones.

CAPITULO 5. De los procedimientos para sancionar.

El Colegio de Profesores del DGBM es el órgano competente para conocer y resolver sobre las faltas de los estudiantes prevista en el presente reglamento y sobre las que al respecto se contengan en otras disposiciones normativas.

Cuando algún miembro del DGBM manifieste la existencia de una posible falta, deberá hacerlo por escrito ante la Coordinación Académica correspondiente, quien lo remitirá de inmediato al Colegio de Profesores. El Colegio de Profesores se remitirá a los lineamientos establecidos por el Reglamento de Estudios de Postgrado del Centro en materia de sanciones y apelaciones.

CAPITULO 6. El presente reglamento será sometido a revisiones periódicas cuando el Colegio de Profesores lo considere pertinente.

Transitorio:

Todo lo no previsto y aquellos casos o situaciones no contempladas en el presente reglamento se someterán al Colegio de Profesores del DGBM para su análisis y solución.